

10489 **RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.173/1979. Apelación número 38.656 de 1981.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por doña Erika Kettenburg Berks, doña Rafaela Mencía Blanco, doña Concepción Cuesta Heras y doña María Soledad Retana Calvo, representadas por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, bajo la dirección del Letrado don Fridencio Escudero López, contra la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1981 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 173 de 1979, referente a concurso para contratación de locales comerciales. Siendo parte apelada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 28 de octubre de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por doña Erika Kettenburg Berks, doña Rafaela Mencía Blanco, doña Concepción Cuesta Heras y doña María Soledad Retana Calvo, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 29 de junio de 1981, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena de costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

10490 **RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.524/1979.**

En el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación pendía ante la Sala interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1981, por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 41.524 de 1979, sobre resoluciones de la Secretaría de Estado de Turismo de 11 de mayo y 22 de noviembre de 1978, esta última desestimatoria del recurso de reposición. Habiendo sido parte apelada «Construcciones y Decoraciones Alca. S. L.», representada por el Procurador don Manuel Dorremochea Aramburu, y bajo la dirección del Letrado señor Iribarren Rodríguez; el Tribunal Supremo, con fecha 8 de noviembre de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la representación del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 27 de noviembre de 1981, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de febrero de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Sr. Subdirector general de Inmuebles y Obras.

MINISTERIO DE CULTURA

10491 **ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se aprueba la subasta y adjudicación del periódico «Córdoba», de Córdoba.**

Ilmos. Sres.: La Ley 11/1982 de 13 de abril, acordó la supresión del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», autorizándose, por el artículo 1.º de la misma, a que el referido Organismo pudiera enajenar los bienes y derechos que fuesen de su propiedad o que le estuviesen adscritos.

Dicha Ley fue desarrollada por el Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, en el que se detallaban los trámites a cumplir para la venta de los bienes del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», que se debería efectuar a través del procedimiento de subasta pública.

El Consejo de Dirección del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» acordó, el 2 de febrero de 1984, enajenar en segunda subasta el periódico «Córdoba», de Córdoba, anunciándose la oportuna subasta en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, del 4 de febrero de 1984, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 8 del mismo mes y año.

El día fijado para la licitación fue el 27 de febrero del presente año, en la sala de Juntas de la sede del Organismo.

Según consta en el acta de la Mesa de la subasta, resultó mejor postor la Entidad Norinform, S. A., que ofertó pesetas 82.000.000 (ochenta y dos millones de pesetas).

Por lo expuesto, a propuesta de la Subsecretaría de este Ministerio y de conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la subasta pública del periódico «Córdoba», de Córdoba, realizada en Madrid el 27 de febrero de 1984, por el Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 1984, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora número 33, de 9 de febrero de 1984, de la que resultó mejor postor la Entidad «Norinform, S. A.», con domicilio en la calle de Castellón, número 66, Madrid, por haber hecho una proposición de compra del expresado periódico por importe de 82.000.000 de pesetas (ochenta y dos millones de pesetas).

Segundo.—Ordeno por la presente la adjudicación a la Entidad «Norinform, S. A.», del periódico «Córdoba», de Córdoba, haciéndose extensiva dicha adjudicación tanto a la marca «Córdoba», inscrita en el Registro Oficial de la Propiedad Industrial con el número 138.513, como a los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario obrante en el expediente relativo a dicha subasta; a cuyo objeto, por la Subsecretaría de Cultura y el Director-Gerente del Organismo Autónomo, se procederá a cumplimentar cuanto sobre el particular previene el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de marzo de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos Sres. Subsecretario y Director-Gerente del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

10492 **ORDEN de 25 de abril de 1984 por la que se aprueba la subasta y adjudicación del periódico «Marca», de Madrid.**

Ilmos. Sres.: La Ley 11/1982, de 13 de abril, acordó la supresión del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», autorizándose, por el artículo 1.º de la misma, a que el referido Organismo pudiera enajenar los bienes y derechos que fuesen de su propiedad o que le estuviesen adscritos.

Dicha Ley fue desarrollada por el Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, en el que se detallaban los trámites a cumplir para la venta de los bienes del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», que se debería efectuar a través del procedimiento de subasta pública.

El Consejo de Dirección del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» acordó, el 15 de marzo de 1984, enajenar en segunda subasta el periódico «Marca», de Madrid, anunciándose la oportuna subasta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, del 17 de marzo de 1984, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 71, del 23 del mismo mes y año.

El día fijado para la licitación fue el 12 de abril del presente año, en la sala de Juntas de la sede del Organismo.

Según consta en el acta de la Mesa de la subasta, resultó mejor postor don Eduardo de Mendoza y Roldán, que ofertó 125.000.000 de pesetas (ciento veinticinco millones de pesetas).

Por lo expuesto, a propuesta de la Subsecretaría de este Ministerio y de conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo he tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la subasta pública del periódico «Marca», de Madrid, realizada en Madrid, el 12 de abril de 1984, por el Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 17 de marzo de 1984, y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid número 71, de 23 de marzo de 1984, de la que resultó mejor postor don Eduardo de Mendoza y Roldán, DNI número 29.244, con domicilio en Príncipe de Vergara, número 34, Madrid, por haber hecho una proposición de compra del expresado periódico por importe de 125.000.000 de pesetas (ciento veinticinco millones de pesetas).

Segundo.—Ordeno por la presente la adjudicación a don Eduardo de Mendoza y Roldán del periódico «Marca», de Madrid, haciéndose extensiva dicha adjudicación tanto a la marca «Marca», inscrita en el Registro Oficial de la Propiedad Industrial con el número 114.809, como a los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario obrante en el expediente relativo a dicha subasta; a cuyo objeto, por la Subsecretaría de Cultura y el Director-Gerente del Organismo

mo Autónomo se procederá a cumplimentar cuanto sobre el particular previene el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Hmos. Sres. Subsecretario y Director-Gerente del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10493 RESOLUCION de 13 de abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones, esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Laviana.—Plaza de Interventor de Fondos, 1.ª categoría.

Provincia de Cáceres

Diputación Provincial.—Plaza de Viceinterventor. Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Baleares

Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Inca.

Provincia de Lérida

Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de La Seu d'Urgell.

Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Tremp.

Provincia de Madrid

Depositaria del Ayuntamiento de Torrelodone.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Yeste.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, sexta clase.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Campello.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, cuarta clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Cuenca

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Villamayor de Santiago y Hontanaya, se clasifica la Secretaría de Villamayor de Santiago, en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario, don José María Madrid Díaz, que lo era de la Secretaría de la Agrupación.

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Osa de la Vega, Fuentelespino de Haro y Hontanaya, se clasifica la Secretaría, en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario de la Agrupación, don Jesús Ruiz Ruiz, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Osa de la Vega.

Disolución y Agrupación aprobadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Lanjarón.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Aretxabaleta.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Huesca

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Canal de Berdum y Ballo, se clasifica la Secretaría, en la 3.ª categoría, undécima clase.

Agrupación aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Moguer.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Madrid

Agrupación de los Municipios de Algete y Cobena.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 8.ª clase.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría.

Ayuntamiento de Galapagar.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase; Intervención, 1.ª categoría, y Depositaria.

Provincia de Málaga

Agrupación de los Municipios de Jimera de Liber, Atajate y Benadadid. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

Provincia de Orense

Aprobada la Agrupación de los Municipios de La Rúa y Pettín, se clasifica la Secretaría en 2.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario, don Antonio López Amedo, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de La Rúa.

Agrupación aprobada por la Junta de Galicia en uso de su competencia.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de San Miguel.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Erandio.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, cuarta clase; Intervención, 1.ª categoría.

Ayuntamiento de Derio.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, sexta clase.

Ayuntamiento de Lodu.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, novena clase.

Ayuntamiento de Sondica.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, octava clase.

Ayuntamiento de Zamudio.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, octava clase.

Provincia de Zamora

Aprobada la Agrupación de los Municipios de Muelas del Pan, Almaraz de Duero y Villaseco, se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretaría propietaria de la Agrupación, doña María Luisa Fernández Cuadrado, que lo era del Ayuntamiento de Muelas del Pan.

Agrupación aprobada por la Junta de Castilla y León en uso de su competencia.

SECRETARIAS HABILITADAS

Provincia de Albacete

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Vianos y Paterna del Madera, se clasifican las Secretarías como habilitadas, y queda como propietario de la del Ayuntamiento de Paterna del Madera don Manuel Rodríguez Fajardo, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era de la Secretaría de la Agrupación.

Disolución aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en uso de su competencia.

Provincia de Barcelona

Agrupación de los Municipios de Santa María de Miralles-Bellprat.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Municipios de Pals del Penedés y Les Cabanyes.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Municipios de Lluçà y Sant Martí d'Albars. Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Teruel

Aprobada la Agrupación de los Ayuntamientos de Perales de Alfambra, Galve y Cañada Velilla, se clasifica la Secretaría como habilitada, y queda como Secretario propietario don Melquiades García Gimeno, que lo era de la Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Perales de Alfambra y Cañada Velilla, que queda disuelta.

Agrupación y disolución aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Madrid, 13 de abril de 1984.—El Director General, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.